

PROYECTO
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Entre el **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** representada en este acto por el Sr. Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *Germán Carlos Garavano* con domicilio en Combate de los Pozos 155, 8 piso de esta Ciudad, por una parte, y por la otra la **Asociación Civil Instituto para el Desarrollo Empresarial en la Argentina** (en adelante "IDEA"), con domicilio en Moreno 1850 piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Director Ejecutivo, señor Ernesto Ferrer y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio Público Fiscal propugna la formación educativa de su personal para el mejor desarrollo de su actividad.

Que IDEA cuenta con una extensa y amplia trayectoria en la formación gerencial y de dirección, tanto para funcionarios del sector público como para el management privado.

Que es deseo de las partes que IDEA participe con asistencia técnica y programas de capacitación en la formación de los recursos humanos del Ministerio Público.

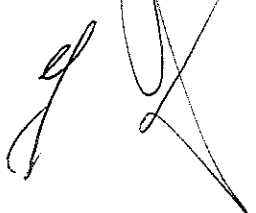
POR ELLO, el Ministerio público e IDEA acuerdan la celebración del presente convenio que se ajustará a las siguientes cláusulas.

PRIMERA - OBJETO

El presente acuerdo tiene como propósito sentar los lineamientos básicos para una actuación conjunta que desarrolle un plan de formación y capacitación del personal del Ministerio Público Fiscal.

SEGUNDA - DURACION

La duración de este convenio será por tiempo indeterminado, comenzando a regir a partir de la fecha de su suscripción. Podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a indemnización



alguna, siempre que la parte que así lo decidiere comunique a la otra parte por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con treinta (30) días de anticipación. La presente cláusula no será de aplicación mientras se encuentre en vigencia el desarrollo de cursos acordados entre las partes, en cuyo caso la vigencia de los compromisos se extenderá por los períodos indicados en estos últimos.

TERCERA - LINEAMIENTOS BASICOS

Las partes elaboraran conjuntamente un plan de formación y capacitación que respete, en la medida que lo permitan sus posibilidades administrativas y financieras, los siguientes lineamientos:

- IDEA llevará a cabo el diseño y la dirección de cada programa y propondrá el cuerpo docente y los recursos didácticos necesarios para su desarrollo (casos, materiales, juegos, etc.).
- EL Ministerio Público Fiscal aportará la organización administrativa que demande el desarrollo de los cursos, la promoción de los programas y la inscripción de los participantes.
- IDEA pone a disposición, sin cargo adicional, el uso de las instalaciones de la institución para el desarrollo de las actividades.
- Coordinación: Para coordinar las actividades asignadas en estos lineamientos, se designará un representante coordinador por cada parte, quien durará en su función hasta tanto cada parte comunique su cambio por escrito a la otra parte.
- El desarrollo de los cursos requerirá, en cada caso, la previa celebración de acuerdos específicos y complementarios al presente, que establezcan el objetivo y contenido de cada programa, su forma de desarrollo y la contraprestación que recibirá IDEA por sus servicios.

CUARTA - PROTECCIÓN

El Ministerio Público Fiscal reconoce que los programas que diseñe IDEA serán de su exclusiva propiedad intelectual, quien también es propietaria exclusiva de la marca IDEA; por ello acepta que el presente acuerdo y los eventuales acuerdos complementarios que se suscriban no significan en modo alguno el otorgamiento de una licencia o autorización del uso sobre los mismos.



QUINTA – SOLUCION DE DIVERGENCIAS

Las controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente y de las Actas Complementarias que la integren, serán solucionadas por ambas partes de buena fe y de manera amigable. En caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. A tal fin, constituyen domicilio legal en las direcciones mencionadas al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaren.

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre del año dos mil nueve.



GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



IDEA
Ing. ERNESTO J. FERRER
DIRECTOR EJECUTIVO